REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Cartagena, Bolívar, 14 de abril del 2020

Sres.
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Correo: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co
Cartagena, Bolívar

Sres.
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Correo: juridica@unicartagena.edu.co
Cartagena, Bolívar

Sr.
MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES
Correo: manuelochoamontes@gmail.com
Cartagena, Bolívar

Sr.
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Correo: neilvanegas@gmail.com
Cartagena, Bolívar

Sr.
FREDDYS QUINTERO MORALES
Correo: fquinmor@hotmail.com
Cartagena, Bolívar

RADICADO: 13001400400520200005200
ACCIONANTE: MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES
ACCIONADO: CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
REFERENCIA: AUTO DECRETA NULIDAD

Cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes, comunico a ustedes lo resuelto por el Presente Despacho Judicial en providencia de la fecha, dentro de la cual se ordenó:

*"**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado, inclusive, del auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), a través del cual se admitió el presente accionamiento, a fin de notificar nuevamente por el medio más expedito y eficaz a la señora **ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 64.582.416 a quien se les solicitará rindan un informe acerca de lo manifestado por el accionante en el libelo de tutela, para lo cual se le concede un término de dos (2) días para que lo conteste, de no obtenerse respuesta alguna, se tendrán por ciertos los hechos relatados en la acción de tutela y se entrara a resolver de plano.*

***SEGUNDO: ORDENAR**, al Concejo Distrital de Cartagena, suministrar toda información tales como: abonado celular o dirección de residencia, para con ello surtir el mentado acto de notificación contando con un término de doce (12) horas. Así mismo, se dispondrá el emplazamiento de **ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 64.582.416, por medio de la página web www.concejodistritaldecartagenagov.co lugar donde se han venido realizado las publicaciones de la convocatoria, dentro la presente acción constitucional presentada por el señor **MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES**, identificado con la cédula de ciudadanía #73.141.049, bajo la radicación No 1300140040052020-00052-00, que cursa ante el Juzgado Quinto Penal Municipal Con funciones de conocimiento, durante dos (2) días, y rindan un informe acerca de lo manifestado por la accionante en el libelo de tutela y acápite de pretensiones, para lo cual se le concede un término improrrogable, dada la necesidad apremiante que se resuelva la actual controversia de dos (2) días para que lo contesten.*

***TERCERO:** Téngase como válidas las pruebas las aportadas por las partes en sus informes. Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes."*

Se le solicita rendir un informe a este despacho sobre las acciones adelantadas referentes al numeral segundo de la providencia.

Atentamente,

DIANA MARCELA TEHERÁN ALCALÁ
AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM